

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se señala el día 03 de diciembre de 2020, a las 03:00 P.M., para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fecha en la cual se recaudaran y practicaran las pruebas ordenadas en proveído datado 20 de noviembre de 2019.

De otro lado, se advierte a los extremos de la litis que para el día de la celebración de la audiencia antes señalada, deberán acreditar la capacidad económica del alimentante, así como los gastos de alimentos que generan sus menores hijos. En consecuencia se requiere al demandado para que aporte el certificado laboral donde se especifiquen los rubros por los devengados, y se requiere a la demandante para que aporte las documentales que acrediten los gastos de sus hijas Adriana Lorena Gómez Barrientos, Marly Maritza Gómez Barrientos y Shirly Giseth Gómez Barrientos.

Por último, se requiere a la Comisaría de Familia de San Alberto Cesar para que garantice la comparecencia virtual de la señora Luz Marina Barrientos, a la diligencia antes señalada.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**LIZETH GIL MORENO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62263851ebea6bb0919f885742f55da8531600033940e95e1fbfd7cbe1c799ea**

Documento generado en 03/09/2020 08:42:36 p.m.